

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de julio de 1992, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jun (Granada), a que aporte unas parcelas de sus bienes de propios a la Sociedad Municipal Prajun, S.A.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 86 de la Ley 7/85 de 2 de abril 96 y 104-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como a los arts. 109, 113, 114 y 118 del Registro de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su art. 13.3, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Autorizar al Ayuntamiento de Jun (Granada) a que aporte a la Sociedad Municipal PROJUN, S.A. varias parcelas de sus bienes de propios, como pago a contraprestación de acciones de dicho sociedad, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992.

Las parcelas a aportar son las siguientes:

1. Finca registral número 1.359, folio 052, libro 21 de Jun, tomo 1.719, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 135 del Plan Parcial «Los Morquiles».

2. Finca registral número 1.361, folio 054, libro 21 de Jun, tomo 1.719, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 137 del Plan Parcial «Los Morquiles».

3. Finca registral número 1.364, folio 057, libro 21 de Jun, tomo 1.719, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 140 del Plan Parcial «Los Morquiles».

4. Finca registral número 1.365, folio 058, libro 21 de Jun, tomo 1.719, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 141 del Plan Parcial «Los Morquiles».

5. Finca registral número 1.438, folio 131, libro 21 de Jun, tomo 1.719, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 217 del Plan Parcial «Los Morquiles».

6. Finca registral número 1.288, folio 206, libro 20 de Jun, tomo 1.604, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 64 del Plan Parcial «Los Morquiles».

7. Finca registral número 1.289, folio 207, libro 20 de Jun, tomo 1.604, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 65 del Plan Parcial «Los Morquiles».

8. Finca registral número 1.291, folio 209, libro 20 de Jun, tomo 1.604, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 67 del Plan Parcial «Los Morquiles».

9. Finca registral número 1.292, folio 210, libro 20 de Jun, tomo 1.604, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 68 del Plan Parcial «Los Morquiles».

10. Finca registral número 1.293, folio 211, libro 20 de Jun, tomo 1.604, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 69 del Plan Parcial «Los Morquiles».

11. Finca registral número 1.294, folio 212, libro 20 de Jun, tomo 1.604, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 70 del Plan Parcial «Los Morquiles».

12. Finca registral número 1.295, folio 213, libro 20 de Jun, tomo 1.604, inscripción 1ª. Se corresponde con la n° 71 del Plan Parcial «Los Morquiles».

Están valoradas conjuntamente en la cantidad de 60.720.000

pesetas.

Sevilla, 22 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de julio de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las certificaciones pertinentes acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indican seguidamente:

Corporación Local: Mengíbar
Aportación INEM: 6.000.000
Subv. Diput. Materiales: 2.850.000
Capital Subda. J.A.: 2.213.310.
Totales:
Total Corporación Local: 6.000.000
Total Subv. Diput. Materiales: 2.850.000
Total Capital Subvdo. J.A.: 2.213.310.

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 23 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cajar (Granada), a la Empresa Pública Visogsa, para la construcción de viviendas sociales de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por, dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cajar (Granada), a la Empresa Pública «VISOGSA», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 1992, publicado en el BOP núm. 125 de 3 de junio, cuya descripción es la siguiente:

«Solar de 11,665,9 m² que linda:

Al Noroeste: calle Cervantes.
Suroeste: Término municipal de La Zubia.
Noroeste: Prolongación Libreros.
Suroeste: Camino Las Canteras.»

Sevilla, 27 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1992, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acredita reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Albaida Aljarafe	-	572.500	444.603
Alicolea del Río	-	250.000	194.150
Brenes	5.225.000	2.612.500	2.028.868
Castilblanco Arr.	-	150.000	116.490
Castilleja de C.	-	179.653	139.518
Gelves	1.000.000	500.000	388.300
Marinaleda	10.972.193	5.486.097	4.260.503
Los Palacios	19.274.658	9.637.329	7.484.350
Palomares	1.257.070	628.535	488.120

Pilas	-	2.894.863	2.248.151
Puebla Río	-	859.467	667.462
Ronquillo, El	-	55.000	42.713
Rubio, El	-	703.677	546.476
Santiponce	-	14.335	11.133
TOTAL		37.728.921	24.543.956
			19.060.837

El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 15 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesta en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Saharaui «AMAPS»	541.000 Ptas
CC.LL.	Importe
Ayuntamiento de Algatocín	1.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Cañete La Real	1.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Colmenar	1.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Jímera de Líbar	1.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Parauta	1.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	1.000.000 Ptas.

Málaga, 15 de junio de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.